M.T.E. FOLIO 2

INCREMENTO DEL VALOR DE GUARDERIA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de marzo de 2015, se reúnen, por una parte, los Sres. Daniel RODRIGUEZ y Alberto TELL, en representación de la FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOEESITRA) y por otra parte la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S. A. representada por los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y Diego ROCA, quienes manifiestan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan incrementar el valor de la compensación convencional por GUARDERIA (art 60 del CCT 201/92 E) a partir del 01/03/2015, por lo que el mismo quedara fijado en $ 1.200 (pesos mil doscientos) mensuales.

SEGUNDO: Asimismo las partes acuerdan que a partir del 01/07/2015 el valor volverá a incrementarse quedando fijado el mismo en la suma de $ 1.390 (pesos mil tres noventa).

Las partes solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.